SUBVENCIONES A AUTÓNOMOS Y/O EMPRESAS DE DEL TEJIDO PRODUCTIVO (diseño, artesanía textil y nuevas tecnologías) PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN COVID-19

Delegación de Desarrollo Económico Sostenible



CARACTERÍSTICAS GENERALES

FECHA SOLICITUD: Del 20 al 30 de noviembre 2020 (ambos incluidos).

BENEFICIARIOS: Empresas y Comercios de DISEÑO, ARTESANÍA, MODA Y TEXTIL.

Empresas de NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.

CONCURRENCIA NO COMPETITIVA. Orden de llegada hasta agotar presupuesto.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: hasta un máximo de 6.000 euros.

GASTOS FINANCIABLES (Inversiones de adaptación al COVID-19):

- MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS: Mamparas protectoras, Sistema de control de aforo (hardware y software), Equipos de desinfección...
- ESTRATEGIAS DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL: Software, Hardware (equipos informáticos, móviles, tablets),
 Elementos de transporte asociados a servicios a domicilio, Equipamiento para la preparación, empaquetado y transporte ...

PERÍODO DE GASTO: Inversiones realizadas entre 14 de marzo 2020 y 30 de noviembre de 2020.

BASES REGULADORAS Y AMPLIZACIÓN DE PLAZO:

https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20201001-05686-2020-01.pdf

https://www.bopmalaga.es/descarga.php?archivo=20201030-06560-2020-01.pdf

DOCUMENTOS A CUMPLIMENTAR	
Anexos: https://www.malaga.es/base/descargas/345960/acc-1/ver-adjunto	
Anexo I. Solicitud	
Información sobre protección de datos de carácter personal	
Anexo II. Memoria descriptiva de la actividad con detalle de los gastos	
Anexo III. Declaración responsable de no encontrarse incursa en ninguno de los supuestos contemplados en artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones	el 🗌
Anexo IV. Autorización para que la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública, de que adjudicataria de la ayuda está al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seg. Social	la 🗌
Certificado: https://static.malaga.es/malaga/subidas/archivos/9/4/345649/formulario-alta-terceros-diputacion.pdf	
Certificado de alta a terceros, según el modelo oficial que estará disponible en la página	
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA Y/O AUTÓNOMO	
DNI/NIE/NIF del titular/es (EN CASO DE PERSONA FÍSICA) o	
DNI/NIE/NIF de representante/s legal/es + Acreditación de representación (escritura) + CIF (CASO DE PERSONA JURÍDICA)	
Certificado de estar al corriente en materia Tributaria (AEAT)	
Certificado de estar al corriente en Seguridad Social	
Certificado de situación en el censo de Actividades Económicas (IAE y lugar de actividad)	

ENVIO DE DOCUMENTACION (HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2020)

Los documentos cumplimentados y los administrativos se enviarán por CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES:

- Registro electrónico de Diputación de Málaga https://sede.malaga.es/registro-electronico/ o de Administraciones públicas https://rec.redsara.es/ (OBLIGATORIO EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, NECESARIO CERTIFICADO ELECTRÓNICO).
- Oficina de Asistencia en Materia de Registro de Diputación de Málaga o Registro de Ayuntamientos. Presencial o correo postal (SOLO EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS, NO OBLIGADAS A ENVIAR ELECTRÓNICAMENTE).

CONTACTO:

subvenciones de sarrollo @malaga.es